COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MF-MC-046 DE 2025

Floresta, 27 de diciembre de 2025

Señor:
HEINER IVAN CARDENAS
C.C: 74.344.778 de Floresta
Dirección: CL 4 2 01-Floresta
Teléfono: 3214622630
Email: santiagoivancardenas@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MF-MC-046 DE 2025**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de compraventa cuyo objeto es ADQUISICION DE DETALLES CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FLORESTA-BOYACA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ENTIDAD**.**

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MF-MC-046 DE 2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 27 de diciembre de 2025		**TIPO DE CONTRATO:** Compraventa
CONTRATISTA	HEINER IVAN CARDENAS	**C.C:** 74.344.778 de Floresta
	Dirección: CL 4 2 01-Floresta **Email:** santiagoivancardenas@gmail.com	**Teléfono:** 3214622630
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE DETALLES CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FLORESTA-BOYACA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ENTIDAD		
1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: **2-** La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia. **3-** Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. **4-** Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.		

5- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

6- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

7- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN, DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE FLORESTA**	**GBL**	**1**	**$ 1,200,000.00**	**$ 1,200,000.00**
2	**REFRIGERIO QUE ESTARÁ COMPUESTO POR Pan Francés, Jamon de Cerdo, Jamonada, Cordero, Queso Mozzarella, Lechuga y Salsa + Jugo de frutas natural por 400 ML**	**GBL**	**10**	**$ 35,000.00**	**$ 350,000.00**
3	**ENTREGA DE DETALLE DE ANCHETA COMPUESTA POR:**	**UND**	**10**	**$ 445,000.00**	**$ 4,450,000.00**
3.1	Bebida anisada por 700 ml	UND	1	$ 180,000.00	$ 180,000.00
3.2	Masmelos sabor a vainilla por 225 gr	UND	1	$ 12,000.00	$ 12,000.00
3.3	Lomitos De Atún En Aceite 3 Und C/U por 80 gr	UND	1	$ 26,000.00	$ 26,000.00
3.4	Mezcla en caja para Natilla por 300 gr	UND	1	$ 15,000.00	$ 15,000.00
3.5	Mezcla en caja para buñuelos por 300 gr	UND	1	$ 12,000.00	$ 12,000.00
3.6	Cena navideña de pollo y/o pavo y/o cerdo por 1000 gr	UND	1	$ 82,000.00	$ 82,000.00
3.7	Galletas Navideñas Caja por 200 gr	UND	1	$ 14,000.00	$ 14,000.00
3.8	Cábano por 125 gr	UND	1	$ 20,000.00	$ 20,000.00
3.9	Queso crema fresco semiblando por 400 gr	UND	1	$ 15,000.00	$ 15,000.00
3.10	Ponque de vino y frutas tropicales por 500 gr	UND	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00
3.11	Duraznos en mitades por 425 gr	UND	1	$ 14,000.00	$ 14,000.00
3.12	Mermelada de frutas por 200 g	UND	1	$ 10,000.00	$ 10,000.00
				VALOR TOTAL	**$ 6,000,000.00**

(ver Anexo 2 Oferta económica y Anexo 3 Especificaciones técnicas aportadas por el proponente)

8- OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para

cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.

4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Floresta.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
18. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

9- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos, dentro de los plazos y términos señalados en los estudios previos y contrato.
2. Los productos deben estar en las mejores condiciones con elementos con fechas de vencimiento y de marcas reconocidas del mercado.
3. Gestionar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la petición del beneficiario una solución, en caso de presentar inconvenientes con los mismos al momento de utilizarlos.
4. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del presente contrato.
5. Radicar las facturas de cobro o documento similar por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
6. Garantizar la indemnidad del municipio en caso de presentarse una situación que evidencia responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
   Las demás que se asignen por el municipio y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

10- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

11- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorera de la entidad ha emitido la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° DIS-2025000260 de fecha 17 de diciembre de 2025.

12- VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6,000,000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

13- FORMA DE PAGO:

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Floresta - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante único pago contra entrega de los elementos contratados, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión

14- PLAZO: El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025**.**

15- SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo de la Secretaria general y de gobierno o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

16- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados, previa comunicación que hace la entidad. El contratista antes de la liquidación debe presentar paz y salvo.

17- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Floresta, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato , el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

18- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio de Floresta podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

19- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

20- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía **MF-MC-046 DE 2025/** . b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.).

21- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

22- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio de Floresta.

23- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

24- LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE FLORESTA.

25- GARANTIAS:

El CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del **MUNICIPIO DE FLORESTA** Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara contra entrega una vez se reciba los elementos a satisfacción por parte del supervisor y estos ingresen al almacén municipal.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma